



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Silvio Augusto Sosa Sánchez.
Demandado	Exportadora del Sur S.A.S
Radicado	2022-191
Auto interlocutorio	181
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de reparto	3 de mayo de 2022.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por el artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, al presentar la siguiente falencia. No se allega el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada Exportadora del Sur S.A.S.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda del señor Silvio Augusto Sosa Sánchez en contra de Exportadora del Sur S.A.S para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda

Segundo. Reconocer personería jurídica a la Dra. Dunia Andrea Sánchez Villadiego, quien se identifica con la C.C. 50´930.272 y la T.P. 163.527 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la demandante.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 111 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario